



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

RESOLUCIÓN No. R-005-PAC-UPEC-2016

CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2016

DR. HUGO RUIZ ENRÍQUEZ
RECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que:

"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que:

"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 100, de 14 de Octubre de 2013, se reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado.

Que, el inciso primero del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica:

"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";

Que, el inciso tercero del Artículo 22 *Ibidem*, señala: *"El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, el inciso segundo del Artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado" (Énfasis fuera de texto);

Que, el inciso tercero del Artículo 25 *Ibidem*, determina:

"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec" (Énfasis fuera de texto);

Que, mediante resolución N° R-001-PAC-UPEC-2016 emitida el 12 de enero de 2016, se aprobó y puso en vigencia el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi para el año 2016;

Que, mediante memorando N° UPEC-DF-2016-065-M de fecha 25 de abril de 2016, suscrito por el Ing. Carlos Cadena, Director Financiero de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC, pone en conocimiento al Señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario Politécnico de la UPEC, la matriz de la CUARTA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

REFORMA del presupuesto institucional 2016 de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC; con base a los requerimientos realizados por las unidades académico-administrativas, como son: programas 01, 82 y 84, grupos 53, 57, 73, 75, 78 y 84, recursos con fuente 001, 002 y 003, entre otros procesos.

Que, mediante resolución N° 095-CSUP-2016 de fecha 25 de abril de 2016, El Consejo Superior Universitario Politécnico, aprueba la CUARTA REFORMA al presupuesto 2016, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2016;

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el señor Rector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi;

RESUELVE:

Art 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, correspondiente al año 2016 en los términos que expresamente se detalla en el documento que se anexa en 3 fojas como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art 2.- Disponer a la Jefatura de Adquisiciones de la UPEC, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec.

Art 3.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Jefatura de Adquisiciones y unidades involucradas en el desarrollo y ejecución del PAC.

Tulcán, 25 de abril de 2016.

Dr. Hugo Ruiz Enríquez
RECTOR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI "UPEC"

Elaborado por: Ing. Carlos Revelo	
Revisado por: Dr. Edgar Jiménez	

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
DEPARTAMENTO FINANCIERO
MODIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO/2016; CUARTA REFORMA

		INGRESOS				
	ITEMS INGRESO			Fte.	REFORMA	
180101	DEL GOBIERNO CENTRAL		0401	001	969090,65	
					TOTAL	969090,65

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO	
1	0	1	1	0	730604	FISCALIZACIONES E INSPECCIONES TECNICAS	0401	001	0	3983,32	3983,32	
1	0	1	1	0	730811	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION MOBILIARIOS (BINES NO DEPRECIABLES)	0401	001	0	25000,00	25000,00	
1	0	1	1	0	731403		0401	001	0	3000,00	3000,00	
1	0	1	1	0	750107	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL	0401	001	0	25000,00	25000,00	
1	0	1	1	0	750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES MOBILIARIO (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	0401	001	0	37586,02	37586,02	
1	0	1	1	0	840103		0401	001	0	7000,00	7000,00	
1	0	1	1	0	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	0401	001	0	3000,00	3000,00	
1	0	1	1	0	840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0401	001	0	135430,66	135430,66	
SUB-TOTAL											240.000,00	240.000,00

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO	
1	0	2	1	0	730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	0401	001	0	95746,00	95746,00	
1	0	2	1	0	780206	BECAS	0401	001	0	146739,76	146739,76	
SUB-TOTAL											242.485,76	242.485,76

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO	
1	0	3	1	0	730404	MAQUINARIA Y EQUIPO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0401	001	0	50000,00	50000,00	
1	0	3	1	0	730811	INSUMOS, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	0401	001	0	25000,00	25000,00	
1	0	3	1	0	730813	REPUESTO Y ACCESORIOS	0401	001	0	40000,00	40000,00	
1	0	3	1	0	731403	MOBILIARIO (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	0401	001	0	25000,00	25000,00	
1	0	3	1	0	731407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0401	001	0	4000,00	4000,00	
1	0	3	1	0	750402	LINEAS REDES E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	0401	001	0	30000,00	30000,00	
1	0	3	1	0	840103	MOBILIARIO (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	0401	001	0	5000,00	5000,00	
1	0	3	1	0	840104	MAQUINARIA Y EQUIPO (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	0401	001	0	270957,74	270957,74	
1	0	3	1	0	840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0401	001	0	10000,00	10000,00	
SUB-TOTAL											459.957,74	459.957,74

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO	
1	0	4	1	0	730702	ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	0401	001	0	26647,15	26647,15	
SUB-TOTAL											26.647,15	26.647,15
TOTAL DE LA REFORMA											969.090,65	



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
DEPARTAMENTO FINANCIERO
MODIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO/2016; CUARTA REFORMA

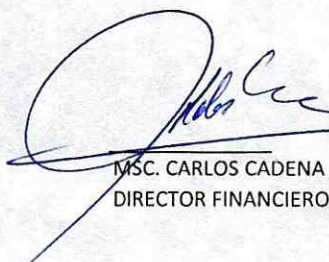
Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	530210	SERVICIO DE GUARDERIA	0401	001	10000	-2759,87	7240,13
1	0	0	1	0	530301	PASAJES AL INTERIOR	0401	001	0	800,00	800,00
1	0	0	1	0	530612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	0401	001	0	3300,00	3300,00
1	0	0	1	0	530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO Y	0401	001	10000	5880,00	15880,00
1	0	0	1	0	530704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQ	0401	001	1000	-920,00	80,00
1	0	0	1	0	530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0401	001	5525,28	-5000,00	525,28
1	0	0	1	0	570102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS-CONTRIB	0401	001	8038	-5500,00	2538,00
82	0	0	1	0	530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN	0401	001	1100	1111,87	2211,87
82	0	0	1	0	530612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	0401	001	0	3088,00	3088,00
SUB-TOTAL									35.663,28	-	2.942.935,23
1	0	0	1	0	530221	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN	0401	002	0	4790,88	4790,88
1	0	0	1	0	530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES I	0401	002	205659,84	-4790,88	200868,96
1	0	0	1	0	530235	SERVICIO DE ALIMENTACION	0401	002	0	3000,00	3000,00
1	0	0	1	0	530301	PASAJES AL INTERIOR	0401	002	1200	-500,00	700,00
82	0	0	1	0	530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN	0401	002	1998,6	700,00	2698,60
82	0	0	1	0	530704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQ	0401	002	700	-700,00	0,00
82	0	0	1	0	530803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0401	002	1437	-922,61	514,39
82	0	0	1	0	530814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGRO	0401	002	9275	-2000,00	7275,00
82	0	0	1	0	530840	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVO	0401	002	0	200,00	200,00
82	0	0	1	0	530844	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUI	0401	002	0	100,00	100,00
82	0	0	1	0	531512	SEMOVIENTES	0401	002	800	-300,00	500,00
84	0	0	1	0	530603	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	0401	002	5000	-5000,00	0,00
84	0	0	1	0	530612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	0401	002	0	5422,61	5422,61
SUB-TOTAL									297.397,00	-	6.111.940,90
1	0	0	1	0	530239	MEMBRECÍAS	0401	003	0	1610,00	1610,00
1	0	0	1	0	530302	PASAJES AL EXTERIOR	0401	003	8000	-3000,00	5000,00
1	0	0	1	0	530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIO	0401	003	9195,51	-4000,00	5195,51
1	0	0	1	0	530402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	0401	003	4000	-4000,00	0,00
1	0	0	1	0	530405	VEHÍCULOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIE	0401	003	4000	-3543,01	456,99
1	0	0	1	0	530418	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y A	0401	003	3500	-85,00	3415,00
1	0	0	1	0	530422	VEHICULOS TERRESTRES (MANTENIMIEN	0401	003	0	3543,01	3543,01
1	0	0	1	0	530603	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	0401	003	5225,04	-5225,04	0,00
1	0	0	1	0	530612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	0401	003	0	1320,00	1320,00
1	0	0	1	0	530613	CAPACITACIÓN PARA PÚBLICO EN GENER	0401	003	0	1534,04	1534,04
1	0	0	1	0	530803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0401	003	12912	-10220,34	2691,66
1	0	0	1	0	530805	MATERIAL DE ASEO	0401	003	1202	-1202,00	0,00
1	0	0	1	0	530810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATC	0401	003	3000	-375,00	2625,00
1	0	0	1	0	530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0401	003	6800	-5734,33	1065,67
1	0	0	1	0	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOL	0401	003	1588	-20,50	1567,50
1	0	0	1	0	530835	COMPRA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSIV	0401	003	4066	-1300,00	2766,00
1	0	0	1	0	530837	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ADITIVO	0401	003	0	10220,34	10220,34



1	0	0	1	0	530841	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍC	0401	003	0	5734,33	5734,33
1	0	0	1	0	530844	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUI	0401	003	0	4000,00	4000,00
1	0	0	1	0	531406	HERRAMIENTAS (BIENES MUEBLES NO D	0401	003	0	110,00	110,00
1	0	0	1	0	570206	COSTAS JUDICIALES	0401	003	540	3267,32	3807,32
1	0	0	1	0	580209	A JUBILADOS PATRONALES	0401	003	31740	-18609,81	13130,19
82	0	0	1	0	530239	MEMBRECIAS	0401	003	850	200,00	1050,00
82	0	0	1	0	530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIO	0401	003	15000	-7000,00	8000,00
82	0	0	1	0	530404	MAQUINARIA Y EQUIPO (INSTALACIÓN, M	0401	003	399,97	-155,00	244,97
82	0	0	1	0	530603	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	0401	003	51347,36	-50887,36	460,00
82	0	0	1	0	530612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	0401	003	0	81345,35	81345,35
82	0	0	1	0	530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO Y	0401	003	0	3600,00	3600,00
82	0	0	1	0	530803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0401	003	1437	-1437,00	0,00
82	0	0	1	0	530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0401	003	1162,56	-1162,56	0,00
82	0	0	1	0	530844	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUI	0401	003	0	1162,56	1162,56
82	0	0	1	0	531403	MOBILIARIO(BIENES MUEBLES NO DEPRE	0401	003	0	310,00	310,00
SUB-TOTAL									760.759,44	-	9.482.575,29

117956,95

TOTAL DE LA CUARTA REFORMA									1.115.440,96		
----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	--	--


MSC. CARLOS CADENA
DIRECTOR FINANCIERO




ING. NATHALY SANTAMARIA
ANALISTA DE PRESUPUESTO

